

2024 - 2025 COMUNICADO PÚBLICO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Charleston County School District ha anunciado su política de comidas gratuitas y a precio reducido para los niños que se sirven en las escuelas bajo el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y el Programa de Desayunos Escolares. Los funcionarios de la escuela locales han adoptado los siguientes criterios de tamaño e ingresos del hogar para determinar la elegibilidad:

Directrices sobre el tamaño de la familia y los ingresos para las comidas gratuitas o de precio reducido en vigor desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025

Directrices de Elegibilidad de Ingresos										
En vigor desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025										
Tamaño del Hogar	COMIDAS A PRECIO REDUCIDO – 185%					COMIDAS GRATUITAS – 130%				
	Anual	Mensual	Dos veces al mes	Cada dos semanas	Semanal	Anual	Mensual	Dos veces al mes	Cada dos semanas	Semanal
1	27,861	2,322	1,161	1,072	536	19,578	1,632	816	753	377
2	37,814	3,152	1,576	1,455	728	26,572	2,215	1,108	1,022	511
3	47,767	3,981	1,991	1,838	919	33,566	2,798	1,399	1,291	646
4	57,720	4,810	2,405	2,220	1,110	40,560	3,380	1,690	1,516	780
5	67,673	5,640	2,820	2,603	1,302	47,554	3,963	1,982	1,829	915
6	77,626	6,469	3,235	2,986	1,493	54,548	4,546	2,273	2,098	1,049
7	87,579	7,299	3,650	3,369	1,685	61,542	5,129	2,565	2,367	1,184
8	97,532	8,128	4,064	3,752	1,876	68,536	5,712	2,856	2,636	1,318
Por cada miembro adicional de la familia, añada	9,953	830	415	383	192	6,994	583	292	269	135

Los niños de familias con ingresos iguales o inferiores a los indicados pueden optar a comidas gratuitas o a precio reducido.

Para que los funcionarios de la escuela determinen la elegibilidad, el hogar debe proporcionar la siguiente información en la solicitud: (1) Un número de caso de SNAP o TANF que certifique que el hogar es actualmente elegible para cualquiera de estos programas de asistencia y la firma de un miembro adulto del hogar o (2) los nombres de todos los miembros del hogar, el nombre y los cuatro últimos dígitos del número del seguro social del miembro adulto del hogar que firma el formulario de solicitud, los ingresos actuales por fuente de cada miembro del hogar y la firma de un miembro adulto del hogar que certifique que la información proporcionada es correcta.

Los niños de acogida también pueden tener derecho a estos beneficios independientemente de los ingresos del hogar. Si una familia tiene hijos de acogida que viven con ellos y el Distrito Escolar no ha notificado previamente que sus hijos de acogida han sido certificados directamente para recibir comidas gratuitas, la familia debe incluir y contar a los hijos de acogida (incluidos los ingresos personales obtenidos por los hijos de acogida) en el formulario de solicitud de la familia con otros niños que no son de acogida.

Según las disposiciones de la política, [Jermaine Shaw](#) revisará las solicitudes y determinará la elegibilidad.

Los padres o tutores que no estén satisfechos con la decisión del funcionario revisor pueden desear discutir la decisión con el revisor de manera informal. Los padres que deseen hacer una apelación formal pueden hacer una solicitud ya sea oralmente o por escrito a [Angela McLaughlin](#) cuya dirección es: 3999 Bridge View Dr. North Charleston, SC 29405 para una audiencia para apelar la decisión. Los procedimientos de audiencia se describen en la política.

Si un miembro del hogar se queda sin trabajo o si el tamaño del hogar cambia, el hogar debe ponerse en contacto con la escuela para presentar una solicitud de comidas. Tales cambios pueden hacer que los niños del hogar sean elegibles para comidas gratuitas o de precio reducido si los ingresos del hogar caen en o por debajo de los niveles indicados anteriormente. Una copia completa de la política está archivada en cada escuela y en la oficina del Superintendente del Distrito donde cualquier parte interesada puede revisarla.

Este comunicado fue enviado a los siguientes periódicos:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE.UU. (USDA)(Departamento de Agricultura de los Estados Unidos *por sus siglas en inglés*), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad, o represalias por actividades anteriores relacionadas con los derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de signos americano), deben ponerse en contacto con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA en el (202) 720-2600 (voz y TTY) o ponerse en contacto con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión en el (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, el denunciante debe rellenar el formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en programas del USDA, que puede obtenerse en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/USDA-OASCR%20P-Complaint-Form-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección y el número de teléfono del denunciante, así como una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Secretario Adjunto de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta deben ser presentados al USDA por:

Por correo: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos; Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles; 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; Fax: (833)256-1665 o (202) 690-7442; Correo electrónico program.intake@usda.gov.